

**SESION ORDINARIA N° 82
CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL**

En Ñipas, a 04 de Marzo del año 2019, y siendo las 15:34 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 82, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Preside la Sesión, Sr. Presidente y Primer Concejal Sr. Felipe Rebolledo Sáez.

Sr. Jorge Aguilera Gatica.
Sr. Leonardo Torres.
Sr. Claudio Rabanal Muñoz.
Sr. Eladio Cartes García.
Sr. Felipe Rebolledo Sáez

Secretario Municipal: Sr. José Alejandro Valenzuela.
Director de Control: Sr. Agustín Muñoz.

1.- Aprobación de Acta:

✚ Sesión Ordinaria N°81, de fecha de 25 de Febrero del 2019.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Jorge Aguilera: Aprueba
Sr. Claudio Rabanal: Aprueba
Sr. Eladio Cartes: Aprueba
Sr. Leonardo Torres: Aprueba
Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.

CONCLUSION: se aprueba en forma unánime acta N° 81 del 25 de Febrero del 2019 por el concejo municipal.

Se integra el Sr. Alcalde don José Benito Bravo Delgado.

Se integra el Sr. Concejal Víctor Rabanal.

2.- Correspondencia.

ÑIPAS, FEBRERO 26 DE 2019
REF.84158/2018

	Di	Mes	Año
Recibida	26	FEB	2019
Depto.	Bio Bio		
Salida			

SR. JOSE BENITO BRAVO DELGADO ALCALDE DE LA COMUNA DE RANQUIL Y
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

Junto con saludar, adjunto sírvanse encontrar Oficio N° 434/2019 de la Contraloría Regional Bio Bio - Ñuble en respuesta a Referencia N° 84158/2018 de la suscrita en relación al proceso sumarial del que soy objeto y del cual me permito contextualizar:

1. Que con fecha **20.03.2017** mediante Oficio N° 5378 la Contraloría Regional del Bio Bio Acoge Reclamo de Ilegalidad presentado por la suscrita y Ordena retrotraer sumario a la etapa de la investigación.
2. Que al tenor del Oficio N° 5378/2017, me presento en reiteradas oportunidades a cumplir funciones, negándoseme hacerlo.
3. Que con fecha **12.04.2017** mediante oficio 199 de Alcaldía, se me comunica que mi reincorporación no procederá toda vez que el Oficio 5378/2017 ha sido objeto de un Recurso de Reconsideración ante el ente Contralor.
4. Que con fecha **12.06.2017** mediante Oficio N° 10965/2017 la Contraloría Regional desestima el Oficio de Reconsideración interpuesto por el municipio ordenando se cumpla lo indicado.
5. Que mediante D.A Municipal N° 3836 de fecha **18.08.2017**, se ordena reapertura de sumario, designando fiscal y actuaria a fin de llevar proceso sumarial.
6. Que con fecha **15.09.2017**, la suscrita interpone recurso de recusación y solicita inhabilitación del Fiscal Instructor.
7. Que mediante D.A Municipal N° 4476 de fecha **21.09.2016**, se acoge la inhabilitación solicitada y se remite copia a Contraloría.
8. Que mediante oficio **19133/2017** la Contraloría no accede a nombrar a un fiscal en sumario administrativo
9. Que mediante Oficio N° 21377 de fecha **28.12.2017** y conforme a los antecedentes enviados por el municipio se indica que será la Contraloría Regional quién inicie durante el año 2018 sumario administrativo indicando que el municipio deberá abstenerse de seguir conociendo del proceso sumarial.
10. Que, ante las medidas administrativas arbitrarias adoptadas por el municipio, con fecha **30.04.2018** ingreso Referencia N° 84.158 a la Contraloría Regional solicitando pronunciamiento, respecto a mi reincorporación como al pago de mis remuneraciones, atendiendo jurisprudencia existente. (D.17.500).
11. Que, mediante Oficio N° 3824 de fecha **08.05.2018**, la Contraloría Regional Solicita a la Municipalidad Informe Jurídico Fundado respecto de la presentación de la suscrita, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para que ésta resuelva indicando como fecha de vencimiento el **28.05.2018**.
12. Que, con fecha **01.10.2018**, he sido notificada de la medida de **Suspensión preventiva** como funcionaria para efectos de la investigación adoptada por la Fiscal Instructora del respectivo proceso.
13. Que, en respuesta a la respectiva presentación he tomado conocimiento formal mediante Oficio N° 434 de fecha **15.02.2019** de la Contraloría Regional del Bio Bio - Ñuble, documento donde se reconoce mi calidad funcionaria y se **instruye regularizar mi situación laboral en los términos previstos en el cuerpo de dicho oficio**.
14. Que, en mérito de lo anterior vengo en solicitar hacer efectivo el pago del total de mis remuneraciones y de todos y cada uno de los emolumentos que por Ley me asisten, durante el periodo en que el municipio me ha mantenido fuera del sistema,

entendiéndose este a contar del **23.12.2016**, como también al reintegro del descuento del 50% aplicado durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, producto de la medida de suspensión aplicada por el fiscal instructor de la época.

15. Que para el correcto cálculo en el pago de mis remuneraciones es necesario que la Unidad de Finanzas de Salud considere:

Respecto de los Haberes:

- a. Proporcional de 7 días correspondientes al mes de diciembre de 2016, en todas las partidas de haberes.
- b. Reajuste Sector Público al Haber "Ley 20.250". (No aplicado en Remuneración)
- c. Asignación Ley 19.813 en sus componentes Fijo y Variable a percibir en el mes de diciembre de 2016.
- d. Cambio de Nivel a partir de la remuneración de febrero de 2018 de acuerdo a la Carrera Funcionaria de Salud, esto es Nivel 7 Categoría B, "Otros Profesionales" y
- e. Pago de aguinaldos, bonos y otros.

Respecto a los Descuentos Legales:

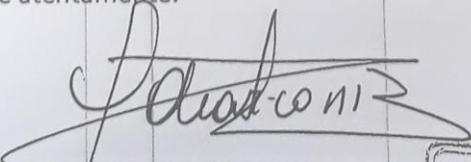
- a. Pago del total de Cotizaciones Previsionales a la fecha tanto en Fondo de Pensiones como en salud.
- b. No considerar el descuento en Salud para los meses de **enero y febrero de 2017**, en Isapre Mas Vida ya que al ser un sistema de salud privado fui condicionada al pago de éstos a fin de cursar desafiliación. (adjunto comprobante de pago)
- c. A contar del mes de marzo de 2017, el descuento por salud corresponderá al 7% Fonasa.

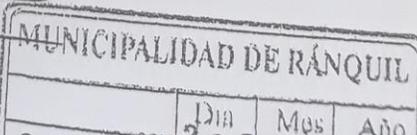
Respecto a otros descuentos:

- a. Coopeuch Acciones y Coopeuch Ahorro no procede, a la fecha no figuro como socio accionista por renuncia voluntaria.
- b. CCAF Los Andes Prestamos, no procede deuda en estado judicial.
- c. Seguros HDI, Chilena Consolidada, Fundación Arturo López Pérez, no procede, pues las pólizas dejaron de ser canceladas, siendo el último pago durante el mes de enero de 2017, correspondientes a las remuneraciones percibidas en el mes de diciembre de 2016 y a la fecha perdieron total vigencia.
- d. Servicio de Bienestar procede.

En mérito de lo expuesto, pongo a disposición del señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal los antecedentes que respaldan esta carta y que son conocidas por la autoridad toda vez que fuere informado en igual fecha que la suscrita esto es 18.02.2018 y solicito formalmente cumplir y fiscalizar lo mandado.

Sin otro particular se despide atentamente.


PAOLA ALARCON RABANAL
DIRECTORA DAS RANQUIL
 (Suspendida)



3.- Aprobación Miembros Comité de Servicio Bienestar Depto. de Salud.

Sr. Modesto Sepúlveda da lectura al Ordinario N° 157.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.

Sr. Jorge Aguilera: Aprueba

Sr. Claudio Rabanal: Aprueba

Sr. Eladio Cartes: Aprueba

Sr. Leonardo Torres: Aprueba

Sr. Víctor Rabanal: Aprueba.

ACUERDO N° 368: se aprueba en forma unánime por el concejo municipal los miembros comité de servicio de bienestar Depto. de Salud.

4.- Respuesta a carta Sra. Gloria Moraga.

Sr. Alcalde solicita a don Modesto que le de lectura al ORD: 158 en su calidad de Administrador Municipal.

		<p>MUNICIPALIDAD DE RANQUIL Alcaldía</p>
		<p>ORD. N° <u>158-7</u></p> <p>ANT.: No hay</p> <p>MAT.: lo que indica</p> <p>Ñipas, 4 de marzo de 2019</p>
DE	: JOSE BENITO BRAVO DELGADO ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL	
A	: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE.	
<p>Junto con saludarle, vengo en poner en hacer llegar a cada uno de ustedes copia de sendas respuestas enviadas por el suscrito a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal, Paola Alarcón Rabanal y Gloria Mora Cartes, actualmente suspendidas de sus funciones por resolución de la fiscal instructora Paula Lagos Contreras, la cual está llevando a cabo el procedimiento disciplinario ordenado por la Contraloría Regional del Bio Bio.</p> <p>Con fecha 15 de febrero de 2019, se recibió el oficio N° 434 de la Contraloría Regional del Ñuble, que en lo medular ordena regularizar la situación laboral de las funcionarias antes individualizadas.</p> <p>En razón de lo anterior con fecha 20 de febrero último, en mi calidad de alcalde de la comuna, interpusé un recurso de reconsideración ante dicho ente fiscalizador, cuya copia se acompaña y he instruido expresamente al Departamento de Salud Municipal, en orden de abstenerse de realizar cualquiera gestión que involucre a las funcionarias en cuestión mientras no se resuelva el recurso antes mencionado.</p> <p>Por último, reiterar al Honorable Concejo Municipal, mi más firme convicción en orden a resguardar los intereses municipales, a los cuales por cierto nos obliga legal y moralmente nuestra comunidad de Ranquil.</p> <p>Sin otro particular,</p> <p>Le saluda cordialmente.</p>		
		 <p>JOSE BENITO BRAVO DELGADO ALCALDE DE RANQUIL</p>
<p>MSSA/mssa DISTRIBUCION: La indicada. Alcaldía. Partes. Archivo.</p>		

 **MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**
Alcaldía

ORD. N° 156-1
ANT.: Carta de 18/02/2019
MAT.: lo que indica
Ñipas, 1 de marzo de 2019

DE : JOSE BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL

A : SRA. GLORIA MORAGA CARTES
PRESENTE.

Junto con saludarle, lamento informarle que no se podrá acceder a lo solicitado en su carta de fecha 18 de febrero último, dirigida al suscrito y al Honorable Concejo Municipal que en lo sustancial solicita "se me cancele todo lo adeudado hasta la fecha, pues cada día que pasa, más multas e intereses deberá cancelar la municipalidad por concepto de Cotizaciones Previsionales, y eso va en un verdadero detrimento municipal y se respeta lo dictaminado". Funda dicha pretensión en el oficio N° 434 de fecha 15 de febrero del 2019 de la Contraloría Regional de Ñuble.

En razón de lo anterior, el Municipio de Ranquil el día 20 de febrero del año en curso, ingreso en la oficina de partes de dicho ente fiscalizador un escrito solicitando la reconsideración del oficio antes individualizado, cuya copia se acompaña, como asimismo de los dictámenes N° 17.500 de 2016 y 45.062 de 2017.

Por último, indicar que por expresas instrucciones del suscrito el Departamento de Salud de Ranquil se abstendrá de realizar cualquier gestión que involucre a su persona mientras no se resuelva la presentación en comento.

Sin otro particular.

Le saluda atentamente.

 **JOSE BENITO BRAVO DELGADO**
ALCALDE DE RANQUIL

MSSA/ampp
DISTRIBUCION:
La indicada.
Alcaldía.
Partes.
Archivo.

 **MUNICIPALIDAD DE RANQUIL**
Alcaldía

ORD. N° 155-1
ANT.: Carta 26/02/2019
MAT.: lo que indica
Ñipas, 1 de marzo de 2019

DE : JOSE BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE DE LA COMUNA DE RÁNQUIL

A : SRA. PAOLA ALARCON RABANAL
PRESENTE.

Junto con saludarle, lamento informarle que no se podrá acceder a lo solicitado en su carta de fecha 26 de febrero último, por medio de la cual requiere el pago de diversas prestaciones que en su concepto le adeudaría el Departamento de Salud Municipal de Ranquil, fundando dicha pretensión en el oficio N° 434 de fecha 15 de febrero del 2019 de la Contraloría Regional de Ñuble.

De igual forma debo señalar que el Municipio de Ranquil el día 20 de febrero del año en curso, ingreso en la oficina de partes de dicho ente fiscalizador un escrito solicitando la reconsideración del oficio antes individualizado, cuya copia se acompaña, como asimismo de los dictámenes N° 17.500 de 2016 y 45.062 de 2017.

Por último, indicar que por expresas instrucciones del suscrito el Departamento de Salud de Ranquil se abstendrá de realizar cualquier gestión que involucre a su persona mientras no se resuelva la presentación indicada anteriormente.

Sin otro particular.

Le saluda atentamente.

 **JOSE BENITO BRAVO DELGADO**
ALCALDE DE RANQUIL

MSSA/ampp
DISTRIBUCION:
La indicada.
Alcaldía.
Partes.
Archivo.

Se da lectura al ORD. N°119 enviado por el Sr. Alcalde don José Benito Bravo Delgado al Sr. Mario Quezada Fonseca, Contralor Regional de Ñuble.

Los ordinarios mencionados anteriormente fueron entregados a cada uno de los Sres. concejales.

Sr. Felipe Rebolledo: esta situación yo la avise a comienzo del año 2017 que iba a ocurrir si seguíamos persistiendo en caminos que dilataba por así decirlo este procedimiento, por lo tanto quiero que quede bien claro que hoy día se intenta un nuevo recurso de reposición de lo que dictamino contraloría lo cual espero que prospere, pero tengo que dejar también dejar explícito que esto se debió a ver resuelto cuando el problema se presentó inicialmente y era nosotros o municipalidad haber reabierto el sumario como lo estaba ordenando la contraloría, en ese momento se me dijo que no había quien lo hiciera porque estaban todos involucrado de alguna u otra manera y que a don Modesto lo podían recusar, pero hoy día tenemos al juez de policía local haciendo unos sumarios por un orden también de contraloría y el juez ya estaba en esa época, que quede en acta que esto se pudo haber evitado si se hubiera operado con eficiencia y las diligencia que se solicitaban en aquel momento, hoy día esperemos que tenga un buen resultado pero por todos los tramites ya se realizado parece que la cosa no ha sido muy fructífera.

Sr. Víctor Rabanal: Sr. presidente ¿Cuándo se ingreso esa última carta que Uds. enviaron como municipalidad a la contraloría?

Sr. Modesto Sepúlveda: 20 de febrero.

Sr. Felipe Rebolledo: se hablo de esta y otras causas de contraloría porque tengo entendido que han habido otros casos, antecedentes que han llegado, pero al parecer no estamos informado.

Sr. Alcalde: ¿pero de qué?

Sr. Felipe Rebolledo: contraloría en general.

Sr. Alcalde: concejal ese es otro punto.

Sr. Víctor Rabanal: sr presidente, cuando Ud. nombra un par de concejales, yo fui uno de los que solicite que esto se tocara en el concejo municipal, porque en cierta forma estábamos siendo bombardeado por carta de las personas que en esto estaban involucrados, ellas tenían otro monto, ellas reclamaban una serie de beneficios que no se le estaban cancelando y que había un dictamen de la contraloría donde indicaban dice textual arriba "reclamante cuyo sumario se reabrió no hay perdida de la calidad de funcionaria de la municipalidad de

Ranquil" en base a eso y de acuerdo a las cartas que se nos están haciendo llegar que yo fui uno de los que propuse que esto se dejara fielmente establecido en el acta y poder hoy día abordarlo en su magnitud, si bien leímos las cartas que se ingresaron y las respuestas que se dieron y que se hizo llegar a la contraloría, aquí el beneficio del municipio es de esperar que haya una situación distinta al dictamen que ya hizo llegar una de las personas individualizada y que Uds. como municipio mantienen que es en cierta forma se obliga a ponerse al día económicamente con ellas. Es de esperar que esto cambie, los antecedentes que creo que están en la carta y al conversación que hay es que ella esperando esta respuesta iban a tomar acciones contra el municipio por el no pago de sueldo y la serie de beneficios que no se le hayan otorgado durante todo este tiempo, por lo tanto para que esto no se descuide después, la comunidad y las propias involucradas digan de que uno no estaba atento a lo que estaba sucediendo, mi deber como concejal era pedir que quedara establecido en el acta, así que quiero argumentar eso Sr. presidente.

Sr. Eladio Cartes: Sr. presidente ¿nosotros como municipio tenemos abogados quien vea esta causa? para lo que yo siempre dije en estos concejos, para que nos tengan al tanto de lo que estaba pasando ¿o quien está viendo esto?

Sr. Alcalde: le recuerdo, fiscalía concejo de defensa del estado es nuestro defensor, contraloría no necesita abogado y la investigación la está haciendo una fiscal de contraloría ninguno de los dos casos necesitamos abogados nosotros.

Sr. Eladio Cartes: ¿ninguno de los dos?

Sr. Alcalde: ninguno de los dos.

Sr. Eladio Cartes: ni para tenerlo al tanto de lo que esta pasando a nosotros.

Sr. Alcalde: no, lo que pasa que nosotros no manejamos información, lo que se ha informado es lo que ha procedido.

Sr. Eladio Cartes: si pero Ud. como alcalde debería de tenernos informado a nosotros como concejales.

Sr. Alcalde: pero si es lo que se está haciendo.

Sr. Eladio Cartes: alcalde Ud. tiene que mantenernos informado si no fuera por las cartas no sabríamos que está pasando.

Sr. Alcalde: no podemos informar, si no está en nuestras manos.

Sr. Víctor Rabanal: yo aquí veo que son dos cosas distintas, una es que tenemos que resolver y estar al tanto del informe de contraloría que llevo de las cartas enviadas por las personas involucradas y lo segundo es el proceso que está siguiendo adelante la contraloría, el concejo de defensa del estado y lamentablemente en ese tipo de causa no sabe más que la gente involucrada y en esto es donde yo tengo que tener preocupación, ¿cómo se resuelve, como nos vemos involucrados como municipalidad económicamente y como nos salpica a nosotros como concejales? por eso yo pedí que esto quedara establecido dentro del acta.

5.- Informes Causas (Sr. Mauricio Gallardo)

Sr. Alcalde da la bienvenida a don Mauricio Gallardo.

Sr. Mauricio Gallardo informa.

INFORME DE CAUSA

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	Yenilew Fuentes Urrutia con Municipalidad de Ránquil
RIT	T-1-2016
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	Ingresó demanda 28 de abril de 2016, monto demandado \$ 60.000.000/ Contestación de demanda 02 de septiembre de 2016/Audiencia Preparatoria 12 de septiembre de 2016/ - Tribunal propone monto de conciliación/ -Las Partes no aceptan, la demandante por estimar exigua la cantidad, la demandada por carecer de facultades para conciliar sin acuerdo del Concejo Municipal/-Se ofreció prueba por ambas partes/ / Sentencia condena a la Municipalidad a pagar \$ 2.000.000 por Vulneración de derechos. / Las partes recurren de nulidad./ Causa se eleva a I. Corte de Apelaciones de Chillán / Corte de Apelaciones conoce mediante vista conjunta los recursos de nulidad 167 y 168 ambos de 2017, el día 03 de enero marzo de 2018; tras estudio de la causa la Corte resuelve el día 04 de abril de 2018, rechazar ambos recursos.
ESTADO ACTUAL	Causa en Juzgado de Cobranza Laboral y previsional de Coelemu RIT C-4-2018, en el mes de febrero se acompañó cheque del pago de la acreencia de doña Yenilew Fuentes Urrutia.

Sr. Alcalde menciona que la causa de la Sra. Yenilew esta pagada.

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu

PARTES	Carlos Fuentes Urrutia con Municipalidad de Ránquil
RIT	T-16-2017
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	Ingresó demanda 09 de septiembre de 2017. Monto de demanda \$ 40.560.924/ Contestación de demanda 16 de octubre de 2017/Audiencia Preparatoria 23 de octubre y 03 de noviembre de 2016./ - Tribunal propone monto de conciliación/ -Las Partes no aceptan, la demandante por estimar exigua la cantidad, la demandada por carecer de facultades para conciliar sin acuerdo del Concejo Municipal./-Se ofreció prueba por ambas partes/ Citación a audiencia de juicio / Audiencia de Juicio efectuada el día 15 y 19 de marzo; Fallo del Tribunal día 02 de Abril de 2018, sólo acoge feriado proporcional por un monto de \$ 3.426.477, se rechaza en lo demás / Demandante recurre de Nulidad / Se elevan autos a Corte de Apelaciones. Corte de Apelaciones rechaza el recurso, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018.
ESTADO ACTUAL	En Juzgado del Trabajo de Coelemu, a la espera de gestiones de la demandante tendientes a solicitar el cumplimiento de la sentencia en lo que corresponda.

MATERIA	Cobro de bonificación Ley 19.933
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	Rodríguez y otros con Municipalidad de Ránquil
RIT	O-24-2017
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	Ingreso demanda el día 13 de diciembre de 2017, monto: 131.380.929/ Citación para audiencia preparatoria para 23 de enero de 2018, a las 09.30 horas. / Demanda notificada. / Contestación de demanda 16.01.2018/ Suspensión de audiencia/ Tribunal fija audiencia para el 22 de mayo 2018, a las 09.30 horas (suspendida) Se celebra audiencia preparatoria el día 10 de julio de 2018, audiencia en que las partes ofrecieron los medios de prueba que se incorporarán en la audiencia de juicio. El día 05 de febrero las partes suspenden el procedimiento.
ESTADO ACTUAL	A la espera de realización de audiencia de juicio, por cuanto se encuentra suspendido el procedimiento, en conformidad al artículo 64 del Código de Procedimiento Civil. Pendiente elaboración de informe de perito.

MATERIA	Cobranza Laboral, Cumplimiento
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	Alarcón y otros con Municipalidad de Ránquil
RIT	C-4-2017
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	Causa, relacionada con demanda de profesores./ Monto demandado \$ 496.724.151./ Esta causa viene derivada de Juzgado del Trabajo, y es continuación de ésta./La causa laboral: O-5-2015 caratulada: "Alarcón y otros con Municipalidad de Ránquil"/Causa favorable a los profesores,

	<p>defendida por el Consejo de Defensa del Estado./Hoy en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Coelemu para efecto de la liquidación de la deuda y cálculo de pormenorizado./ Nominada Perito doña Edith Garrido Retamal./ Perito se constituyó en dependencias de Daem Ránquil, solicitó documentación la cual se le proveyó oportunamente. Perito evacúa informe en donde determina montos a pagar por la municipalidad. Las partes efectúan objeciones al informe.</p> <p>Tribunal resuelve acoger objeciones de la demandante, y ordena ampliar el cálculo de la perito.</p>
ESTADO ACTUAL	A la Espera de que la perito elabore pericia y determine finalmente monto de la deuda.

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral con ocasión del despido
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	<p>LUÍS ANTONIO FUENTES VALDEBENITO (Denunciante/demandante)</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL (Denunciada/demandada)</p>
RIT	T-6-2018
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)/ Sandra Rozas Schuffeneger
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	<p>Ingreso demanda el día 12 de marzo de 2018.</p> <p>Para efectos del procedimiento de tutela, la demanda adopta la nominación de denuncia.</p> <p>En su escrito la denunciante/demandante, imputa la comisión de actos, por parte de la autoridad, que estima vulneradores de garantías constitucionales, afectando su salud física y psíquica, ello con ocasión del despido.</p> <p>Señala la existencia de discriminación de tipo política en su desvinculación.</p> <p>Indica padecer daño moral, por lo que demanda un monto equivalente a once remuneraciones.</p> <p>En tiempo y forma se contestó la denuncia/demanda, negando tales imputaciones e improcedencia de la demanda en su integridad.</p> <p>El tribunal, citó a audiencia preparatoria, celebrada efectivamente el día 20 de abril de 2018, audiencia en que las partes ofrecieron los medios de prueba que se incorporarán en la audiencia de juicio.</p> <p>Con fecha 24 de mayo de 2018, Tribunal ordena la acumulación de la causa para tramitación conjunta con la T-7-2018.</p> <p>Se efectuaron sucesivas audiencias de juicio.</p> <p>Finalmente el Juzgado de Coelemu resuelve, con fecha 25 de octubre de 2018, acoger las demandas obligando al pago de los montos solicitados, cercanos a los \$ 20.000.000, para los denunciados Fuentes y Figueroa.</p> <p>La sentencia fue recurrida mediante recurso de Nulidad, el cual fue declarado admisible tanto en el propio Juzgado de Coelemu como por la Corte de Apelaciones.</p> <p>Rol de Causa en Corte de Apelaciones de Chillán N° 236-</p>

	2018, sección Laboral-previsional.
ESTADO ACTUAL	<p>A la espera de realización de audiencia en Corte de Apelaciones.</p> <p>Procedimiento Suspendido, en conformidad al artículo 64 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Paralelamente, se dedujo requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los artículos 1, inciso tercero, 485 y 489, todos del Código del Trabajo.</p> <p>Causa Ingresada en Tribunal Constitucional el día 14 de febrero de 2019, a la espera de resolución de este Tribunal para dar curso al requerimiento</p> <p>Causa del Tribunal Constitucional 6134-19</p>

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral con ocasión del despido
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	<p>JUAN CARLOS FIGUEROA PARRA (Denunciante/demandante)</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL (Denunciada/demandada)</p>
RIT	T-7-2018
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)/ Sandra Rozas Schuffenegger / Cristian Coloma Fuentes
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	<p>Ingreso demanda el día 12 de marzo de 2018.</p> <p>Para efectos del procedimiento de tutela, la demanda adopta la nominación de denuncia.</p> <p>En su escrito la denunciante/demandante, imputa la comisión de actos, por parte de la autoridad, que estima vulneradores de garantías constitucionales, afectando su salud física y psíquica, ello con ocasión del despido.</p> <p>Señala la existencia de discriminación de tipo política en su desvinculación.</p> <p>Indica padecer daño moral, por lo que demanda un monto equivalente a once remuneraciones.</p> <p>En tiempo y forma se contestó la denuncia/demanda, negando tales imputaciones e improcedencia de la demanda en su integridad.</p> <p>El tribunal, citó a audiencia preparatoria, celebrada efectivamente el día 23 de abril de 2018, audiencia en que las partes ofrecieron los medios de prueba que se incorporarán en la audiencia de juicio.</p> <p>Con fecha 24 de mayo de 2018, Tribunal ordena la acumulación de la causa para tramitación conjunta con la T-6-2018.</p> <p>En adelante lo que se resuelve en la causa T-6-2018 se amplía a la presente.</p>
ESTADO ACTUAL	<p>A la espera de realización de audiencia en Corte de Apelaciones.</p> <p>Procedimiento Suspendido, en conformidad al artículo 64 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Paralelamente, se dedujo requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los artículos 1, inciso tercero, 485 y 489, todos del Código del Trabajo.</p> <p>Causa Ingresada en Tribunal Constitucional el día 14 de</p>

	febrero de 2019, a la espera de resolución de este Tribunal para dar curso al requerimiento.
--	--

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral por supuesto acoso laboral
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	MARÍA TERESA LEÓN GARCIA (Denunciante/demandante) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL (Denunciada/demandada)
RIT	T-9-2018
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)/ Sandra Rozas Schuffeneger/ Cristian Coloma Fuentes
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	<p>Ingreso demanda el día 03 de mayo de 2018.</p> <p>Para efectos del procedimiento de tutela, la demanda adopta la nominación de denuncia.</p> <p>En su escrito la denunciante/demandante, imputa la comisión de actos, por parte de la autoridad, y en el propio Departamento de Educación, que ella estima vulneradores de garantías constitucionales, afectando su salud física y psíquica.</p> <p>Señala la existencia de acoso laboral, que se expresa en la intención de cambiar sus funciones como coordinadora del Programa de Integración Escolar.</p> <p>Indica padecer daño moral, por lo que demanda un monto equivalente a once remuneraciones, calculado por la propia denunciante en un monto cercano a \$ 17.000.000</p> <p>En tiempo y forma se contestó la denuncia/demanda, con fecha 08 de junio de 2018, negando tales imputaciones e improcedencia de la demanda en su integridad.</p> <p>El tribunal, citó a audiencia preparatoria, celebrada efectivamente el día 23 de julio de 2018, audiencia en que las partes ofrecieron los medios de prueba que se incorporarán en la audiencia de juicio.</p> <p>Se inicia la audiencia de juicio el día 19 de octubre de 2018, la que posteriormente se declara nula de oficio por el Tribunal, atendida la circunstancia que el Juez renunció al Poder Judicial para asumir funciones como secretario y relator titular del TER Ñuble.</p> <p>Tribunal Cita para dar inicio a nuevo juicio para el día 14 de diciembre de 2018.</p> <p>Audiencia suspendida del día 14 de diciembre de 2018, se fija audiencia para el día 11 de febrero de 2019.</p> <p>Las partes presentan escrito de suspensión conjunta, el juzgado acoge la solicitud y fija nueva fecha.</p>
ESTADO ACTUAL	A la espera de realización de audiencia de juicio, prevista para el día 01 de abril de 2019, a las 9.30 horas

MATERIA	Laboral, Tutela Laboral con ocasión del despido
TRIBUNAL	Juzgado del Trabajo de Coelemu
PARTES	CARLOS RODOLFO CROVETTO LUNA

	(Denunciante/demandante) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL (Denunciada/demandada)
RIT	T-10-2018
JUEZ	Edgardo Pinto Solís (Juez Suplente)/ Sandra Rozas Schuffeneger / Cristian Coloma Fuentes
HECHOS RELEVANTES DE LA CAUSA	<p>Ingreso demanda el día 09 de mayo de 2018.</p> <p>Para efectos del procedimiento de tutela, la demanda adopta la nominación de denuncia.</p> <p>En su escrito la denunciante/demandante, imputa la comisión de actos, por parte de la autoridad, y en el propio Departamento de Educación, que ella estima vulneradores de garantías constitucionales, afectando su salud física y psíquica.</p> <p>Señala la existencia de DISCRIMINACIÓN con ocasión de su despido, el cual se revela por la utilización de criterios distinto por parte del sostenedor para la recontractación del personal docente.</p> <p>Indica padecer daño moral, demanda en este concepto \$ 20.000.000 más otras prestaciones cercanas a \$ 10.000.000.</p> <p>En tiempo y forma se contestó la denuncia/demanda, con fecha 15 de junio de 2018, negando tales imputaciones e improcedencia de la demanda en su integridad.</p> <p>El tribunal, citó a audiencia preparatoria, celebrada efectivamente el día 01 de agosto de 2018, audiencia en que las partes ofrecieron los medios de prueba que se incorporarán en la audiencia de juicio.</p> <p>Se citó audiencia de juicio para el día 12 de octubre de 2018, a las 11.00 horas.</p> <p>Audiencia no realizada, por declarar el juez su inhabilidad para conocer del asunto por amistad con el demandante.</p> <p>Se cita a audiencia para Diciembre de 2018</p> <p>Juzgado decreta nueva audiencia de juicio para marzo de 2019.</p>
ESTADO ACTUAL	A la espera de realización de audiencia de juicio, prevista para el 29 de marzo de 2019 a las 09.30 horas.

MAURICIO GALLARDO VERA

Sr. Víctor Rabanal: ¿de cuánto son la demanda de la Srta. María y Teresa y el Sr. Crovetto?

Sr. Mauricio Gallardo: la T-09 son \$17.000.000 y la T-10 de \$30.000.000.

Sr. Víctor Rabanal: el Sr. Crovetto donde trabajaba:

Sr. Alcalde: en el Liceo, profesor de artes visuales

Sr. Víctor Rabanal: ¿sigue trabajando?

Sr. Alcalde: no.

Sr. Felipe Rebolledo: con respecto al informe de contraloría, bueno nosotros conocemos el informe que en definitiva ordeno realizar sumario por no haber licitado una obra por estar sobre las 500 UTM y la otra por la compra de un software de información cívica, eso es lo que conocemos, sabemos que hoy día hay un sumario en curso, no sabemos si está terminado o está vigente y si ha llegado algo más de la contraloría.

Sr. Mauricio Gallardo: a mí se me comunica de manera inmediata la asistencia de algún requerimiento de la contraloría, informe, etc. por lo pronto del tema no tengo mayor información ya que me encontraba de vacaciones, en rigor el más importante por decirlo de una manera, estos dos sumarios están en curso y lo lleva a cabo el juez de policía local, uno por una licitación que tenían que tener la aprobación del concejo para poder licitar y dos es que no se hubiera establecido las personas que conformaban las comisiones como sujetos pasivos, esos son los puntos que suman ese sumario y otro es respecto a la licitación de un programa software sobre educación cívica y que se había adquirido y no se dio el uso correspondiente y eso también esta en mano del juez de policía local, el lleva el sumario con su correspondiente actuario.

Sr. Felipe Rebolledo: informarle que 3 concejales presentamos una carta al alcalde con copia a la contraloría, donde pedíamos el máximo de rigor antes los hechos obviamente, porque Ud. me lo puede aclarar, porque aquí hay funcionarios que están por estatuto y otros que están por el código del trabajo ¿Qué ocurre ahí si los funcionarios involucrados están bajo esa modalidad de contratación? ¿Qué ocurre con las sanciones que aminorarían de un sumario?

Sr. Alcalde: no se puede pronunciar mientras no termine el sumario, tenemos que esperar la resolución del sumario.

Sr. Felipe Rebolledo: pero hablo de sumario en general, porque me imagino que el sumario corresponde a funcionarios en este caso ¿ejemplo si tengo a honorarios contratados que pasa?

Sr. Alcalde: de partida un sumario no procede a un contrato honorario, no tiene responsabilidad administrativa.

Sr. Felipe Rebolledo: a eso quiero llegar, osea no corresponde un sumario cuando exista responsabilidad administrativa ¿y a plazo fijo o por el código del trabajo?

Sr. Mauricio Gallardo: si yo estuviera por el código del trabajo y estuviera sumariado a lo mejor participaría en el mismo, eventualmente si tengo responsabilidad administrativa si soy código del trabajo.

Sr. Leonardo Torres: lo único que me hace ruido en este tema es ¿Cómo se llega a comprar algo si nadie lo ha solicitado como es la compra de este famoso software, donde ningún colegio había requerido ese curso para implementarlo ¿no se por quien pasa eso?

Sr. Alcalde: eso lo va arrojar el sumario.

Sr. Mauricio Gallardo: todos los sumarios tienen un plazo, pero siempre se prolongan.

Sr. Alcalde: si como el caso de salud lleva más de un año.

Sr. Felipe Rebolledo: disculpe Sr. presidente pero hay que guardar las proporciones.

Sr. Alcalde: pero eso no depende concejal de lo que yo instruya, aquí hay un proceso y hay un fiscal con autonomía absoluta legal de confidencialidad del proceso donde nadie puede inmiscuirse en el proceso hasta que él lo sanciones, de hecho pidió 30 días adicionales.

Sr. Felipe Rebolledo: pero fija el previamente un tiempo.

Sr. Alcalde: si él como abogado es muy metódico es muy estructurado.

Sr. Felipe Rebolledo: por eso, se establece un tiempo y después de la prologa. Lo otro Sr. presidente, me entere que se le está pidiendo a don Juan Riquelme que integrara unos recursos.

Sr. Alcalde: pero eso es otra cosa.

Sr. Felipe Rebolledo: por eso ¿a cuenta de qué? ¿ a través de que llego acá? ¿Quién lo pide?

Sr. Mauricio Gallardo: esas cosas fueron ventiladas el año pasado.

Sr. Alcalde: fue una denuncia de un privado que denunció a contraloría en forma anónima y que era un habitante de la comuna de Coelemu, explíqueme don Mauricio.

Sr. Mauricio Gallardo: esto se inicia a través de una denuncia que formula un particular en calidad de anónima particular de la comuna de Coelemu que era por el trabajo que desarrolla don Juan Riquelme en la comuna de Ranquil y su presencia tanto en los concejos como actos en calidad de concejal en la comuna de Coelemu, entonces a él le parece extraño que él pudiera estar desarrollando, entonces paralelamente en su trabajo y en el concejo en la comuna de Coelemu, entonces se solicitó que se investigara la situación y contraloría también se hizo presente el año pasado aquí haciendo las averiguaciones correspondientes se le acompañó toda la documentación, no se escondió absolutamente nada y se determinó que en rigor don Juan había recibido renta que no le correspondía y se ordenó el reintegro de las mismas.

Sr. Felipe Rebolledo: pero ¿por qué tiene que someterse a pagar si se supone que la ley establece claramente que cuando se es concejal el empleador tiene que brindarle las facilidades en este caso a la persona que ejerce ese cargo? ¿O no se estipuló correctamente en el contrato?

Sr. Alcalde: hasta ahí yo tenía la misma información.

Sr. Mauricio Gallardo: una cosa es dar facilidades para que esta persona cumpla su cometido pero eso no significa que tenga un doble pago.

Sr. Felipe Rebolledo: ¿o no será que el contrato no estaba bien hecho?

Sr. Alcalde: o sea ahora nosotros el contrato se modificó y tiene la tarde.

Sr. Mauricio Gallardo: se le modificó de tal manera que él pueda cumplir su rol de concejal.

Sr. Felipe Rebolledo: ¿hay otros casos en esta misma situación de reintegros?

Sr. Alcalde: está el de don Benjamín pendiente.

Sr. Felipe Rebolledo: ¿cuánto tiene que reintegrar el?

Sr. Alcalde: \$3.600.000

Sr. Mauricio Gallardo: tiene que determinarlo bien el Depto. de finanzas de educación.

Sr. Alcalde: los dos casos van hacer decretado.

Sr. Felipe Rebolledo: la fuente que utilizan para determinar esa cuota por así decirlo, matricula es, porque tengo entendido que habían utilizado el **sidim** que es el sistema de información municipal que no estaba actualizado supuestamente pero también el departamento maneja la información de primera línea.

Sr. Mauricio Gallardo: si, pero la determinación de ese punto es en base a la consolidada del **sidim**.

Sr. Alcalde: agradece a Sr. Mauricio Gallardo.

6.- Subvención Club Deportivo Estrella de Manzanal.

Sr. Alcalde menciona que solicitan la subvención para realizar un cuadrangular de futbol masculino y la subvención es para comprar trofeos, medalla, colaciones saludables para los participantes, esto se realizara en cancha Pedro Mardones en Manzanal.

Sr. Alcalde propone una subvención de \$500.000.

Sr. Leonardo Torres: ¿es solo para financiar ese cuadrangular?

Sr. Alcalde: así es.

Sr. Leonardo Torres: estas subvenciones que estamos viendo hoy día ¿estás ingresaron después de la fecha que correspondía?

Sr. Alcalde: si clarificar eso, no sé si coincidimos con nuestro director de control, yo lo que estimo que cuando se hace la solicitud y se requiere que la solicitud de subvención sean enviadas por las instituciones antes del 15 de septiembre.

Sr. Agustín Muñoz: de acuerdo a las ordenanzas se ingresan a más tardar el 31 de agosto.

Sr. Claudio Rabanal: para que sean considerado en el presupuesto del año siguiente.

Sr. Alcalde: pero eso es para efecto de estimar y proponer un presupuesto en ese ítem.

Sr. Agustín Muñoz: eso estaba considerado de acuerdo a la normativa para que así funcione el proceso.

Sr. Víctor Rabanal: antes se recibían todas antes del término de año.

Sr. Alcalde: la pregunta es ¿inhabilita de que alguien pueda pedir?.

Sr. Agustín Muñoz: no lo inhabilita pero lo que pasa es que en un punto dice que excepcionalmente se puede pedir (da lectura al artículo 127) de acuerdo a este artículo queda abierto excepcionalmente.

Sr. Felipe Rebolledo: pero la atribución la tiene el Alcalde.

Sr. Alcalde: en estricto rigor ninguna cumplió con lo requerido.

Sr. Claudio Rabanal: lo que tenemos que preocuparnos es de informar con anticipación a las instituciones por intermedio de secretario de cambiar la fecha.

Sr. Felipe Rebolledo: entonces sería hasta el 31 de agosto.

Sr. Eladio Cartes: hasta la fecha se da cuenta uno que vienen entrando muchas subvenciones que hay que estar aprobando, hay subvenciones que no van acorde con las necesidades de nuestra comuna además \$500.000 es bastante plata para comprar más que nada una colación, unas par de medallas y unas par de copas ¿tendremos recursos de aquí a fin de año si lo llegan tantas subvenciones así como están llegando hoy en día, vamos aprobar a todas o vamos a dejar algunas afuera?

Sr. Alcalde: la solicitud de subvenciones es un proceso que se realizan de acuerdo al reglamento municipal con la fecha correspondiente, eso no obliga que el alcalde que es el que propone las subvenciones a que la proponga, no restringe, el primer convencido es el alcalde de la pertinencia o no pertinencia, acuérdense que cuando empezamos a darles a las juntas de vecinos hubo una masificación, empezamos dándole a 5 y terminamos dándole a 10, nosotros mismo nos encargamos de informarles y así fue el modo operandi, ahora eso no obliga por eso esta la opción de aprobar o rechazar.

Sr. Eladio Cartes: o también ponerle un tope a las subvenciones para que sea todo parejo para todos.

Sr. Alcalde: eso es imposible porque a bomberos piden más.

Sr. Eladio Cartes: yo no estoy hablando de bomberos, a ellos si hay que darle la subvención que corresponde, es una institución que lo necesita, no así un club deportivo o una junta de vecinos.

Sr. Alcalde: bueno nosotros normalizamos \$500.000 para subvención.

Sr. Alejandro Valenzuela: hay un tope de subvención que es el 7% del presupuesto.

Sr. Agustín Muñoz: para este año eran 40 millones se han ocupado 27 millones y queda un saldo de 12 millones y no está considerado ANFA ni bomberos.

Sr. Víctor Rabanal: yo siento que, no con el afán de no querer aprobar estas modificaciones, sabemos que Estrella de Manzanal es un club que ha salido

campeón de la competencia ANFA en varias oportunidades en el último tiempo y a representado a la comuna en la copa de campeones, que hacen actividades para el 18 de septiembre y este año no lo pudieron realizar por la lluvia. Tal vez puedo coincidir con don Eladio porque para poder armar un cuadrangular piden cooperación y mas la subvención entonces ¿Cuánto se gasta en un cuadrangular y cuanto queda? ¿El objetivo es para que quede algo para la institución? ¿O sacar adelante el club deportivo durante todo el año que queda? ¿O sin embargo es para conmemorar a un socio que también fue fundador del club deportivo? Tenemos otras subvenciones, tenemos la iglesia metodista pentecostal de Chile-San Ignacio, yo siento que negarme a una subvención para una iglesia va ser imposible, tal vez como alguien lo comentaba endenante poder normar esto, pero también como dice el alcalde está sujeto que él lo presente al concejo municipal siempre y cuando tengamos la disponibilidad presupuestaria.

Sr. Jorge Aguilera: yo voy aprobar esta subvención de la Iglesia, sea Evangélica o Católica, porque lo que importa es poder ayudar sobretodos a los jóvenes de nuestra comuna con respecto al tema de la droga, la Iglesia es algo fundamental para poder ayudar a nuestros jóvenes respecto a eso. La comunidad de manzanal a dado muchas cosas y satisfacciones para la comuna yo creo que se merecen una ayuda, pero si Sr. presidente hay que informar mas a las instituciones respeto al tema de las subvenciones.

Sr. Claudio Rabanal: El Club Estrella de Manzanal se solventa solo y si pidió ayuda fue porque en el mes de septiembre no pudieron realizar sus actividades por la lluvia.

Sr. Felipe Rebolledo: recordar lo que ya he planteado antes, contestar las cartas que llegan al concejo.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.

Sr. Jorge Aguilera: Aprueba

Sr. Claudio Rabanal: Aprueba

Sr. Eladio Cartes: Aprueba

Sr. Leonardo Torres: Aprueba

Sr. Víctor Rabanal: Aprueba.

Sr. Alcalde: Aprueba

ACUERDO N° 369: se aprueba en forma unánime la subvención por \$500.000 para el Club Deportivo Manzanal.

7.- Subvención, Corporación Iglesia Metodista Pentecostal de Chile para Iglesia ubicada Sector San Ignacio de Palomares por \$1.000.000.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.

Sr. Jorge Aguilera: Aprueba
Sr. Claudio Rabanal: Aprueba
Sr. Eladio Cartes: Aprueba
Sr. Leonardo Torres: Aprueba
Sr. Víctor Rabanal: Aprueba.
Sr. Alcalde: Aprueba

ACUERDO N° 370: se aprueba en forma unánime por el concejo municipal Subvención de \$1.000.000 para iglesia Metodista de Chile ubicada en San Ignacio de Palomares.

8.- Subvención, Corporación Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, implementación de con equipos multimedia para Iglesia de Ñipas por \$1.000.000.

QUEDA PENDIENTE.

9.- Subvención, Comité de Agua Potable Agua Fina de Batuco por \$800.000.

Sr. Jorge Aguilera: hay en ese sector hay un pozo ¿ese pozo no se puede ocupar?

Sr. Alcalde: no, porque ese pozo viene de un proyecto que tiene continuidad.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.
Sr. Jorge Aguilera: Aprueba
Sr. Claudio Rabanal: Aprueba
Sr. Eladio Cartes: Aprueba, pero que el agua sea para toda la comunidad cuando se necesite, Ud. como alcalde podría hablar con este comité que si le estamos dando esta subvención el agua sea para todos cuando la necesiten sin restricción.
Sr. Leonardo Torres: Aprueba
Sr. Víctor Rabanal: Aprueba.

ACUERDO N° 371: se aprueba subvención para el comité de Agua Fina de Batuco de \$800.000.

Sr. Felipe Rebolledo señala que sería bueno crear una oficina de asuntos religiosos, que promuevan el respeto de todos los ranquilinos y sus diferentes creencias y que fortalezcan los vínculos entre las entidades religiosas y otras organizaciones comunitarias. que apoye la acción social de todas las iglesias, coordinando las ayudas y prestando los aportes requeridos.

Sr. Alcalde somete a votación para extender por media hora más el concejo.

Sr. Presidente somete a votación.

Sr. Felipe Rebolledo: Aprueba.

Sr. Jorge Aguilera: Aprueba

Sr. Claudio Rabanal: Aprueba

Sr. Eladio Cartes: Aprueba

Sr. Leonardo Torres: Aprueba

Sr. Víctor Rabanal: Aprueba.

ACUERDO N° 372: se aprueba extender por media hora más el concejo.

Sr. Agustín Muñoz informa que el reglamento de Planta de la Municipalidad de Ranquil fue aprobado por contraloría el 29 de Enero y en el diario oficial salió publicado el 6 de febrero y la ley salió en vigencia el 27 de febrero.

10.- Puntos Varios e Incidentes.

Sr. Felipe Rebolledo:

1.- Que se realice un plan seccional que permita modificar el actual Plan Regulador Comunal, para ampliar el área urbana, colocando límites que no perjudiquen a los propietarios al quedar sus propiedades divididas entre lo rural y lo urbano. A la vez, re estudiar las zonas residenciales, para evitar que en nuestras áreas urbanas se construyan poblaciones con viviendas pareadas y de esa manera asegurar una mejor calidad de vida a nuestras familias.

2.- Que el municipio provea el servicio de retiro de escombros y desechos, los cuales no puede llevar el camión recolector de basura. Lo ideal es que se haga por sectores y de esta manera evitamos los micros basurales o vertederos que se producen en varios puntos de la comuna. Por lo menos así funcionan los municipios modernos.

Sr. Jorge Aguilera:

1.- Solicita ver la posibilidad de que alguien se quede con la funcionaria de salud que esta de turnos en la noche, pone de ejemplo una situación que paso donde llegaron 3 jóvenes drogados al consultorio y actuaban de forma violenta que podría ser peligroso para la profesional.

Sr. Claudio Rabanal:

1.- Retomar el tema de los caminos sector Lomas Coloradas, poder intervenir con la maquina.

2.- Ver la posibilidad en el sector La Concepción, si bien no hay mucho habitantes, pero aun hay una familia que vive al lado de la bomba y tuvieron unos incendios dentro de la semana pasada y pasaron arto susto, había sugerido

pasar la maquina al costado del terreno de ello y que pertenece a nosotros como municipalidad para sacar ese pasto seco.

3.- Se me hizo una solicitud a modo de consulta, antiguamente en la propiedad de don Mario Vera en su minuto la Municipalidad la ocupo como basural y ahora la basura está saliendo, ver la posibilidad de pasar la retro y sacar la basura.

Sr. Eladio Cartes:

1.- Tema caminos, vecinos de Batuco, Checura y Cerro Verde que por favor se hable con Vialidad para ver la posibilidad de arreglar ese camino.

Sr. Alcalde: el miércoles de la semana pasada se fue un oficio a Vialidad, solicitando esto para esos caminos y otros.

2.- Agricultor de Batuco pide ver la posibilidad de arreglar los caminos ya que empiezan las vendimias el viernes.

Sr. Leonardo Torres

1.- ya esta pronosticado que el otoño va ser lluvioso, las aguas van a empezar muy temprano este año y vamos a tener demasiados problemas con los caminos y esto lo venimos solicitando hace mucho tiempo que se intervengan para después poder echarle ripio, porque tirar así ripio es perderlo, pero nos encontramos que la maquina esta en pana.

2.- Un tema que viene pasando hace mucho tiempo y ya es hora es verlo seriamente, invitar a Gepasa y Arauco aquí a este concejo ¿Qué pasa porque el tren se sigue parando en la pasada de Nueva Aldea? ningún respeto hacia la comunidad.

Sr. Alcalde: el director de obra redacto un documento el cual hace énfasis de cuando se presento el estudio Impacto Ambiental queda claramente establecido que por ningún motivo esa máquina se pare ahí y es motivo y causal de multa y sanciones por parte de la SEREMI, ese documento yo lo firme y se despacho.

3.- lo otro, Arauco arrienda lo que era la antigua línea férrea, por lo tanto a ellos le corresponde una limpieza, si bien he visto sectores donde pasaron la maquina, pero todas las orillas están expuesta a un incendio, ejemplo Santa Ercilia, yo creo que a ellos le corresponde hacer una limpieza.

Sr. Alcalde: no ellos tienen arrendado bajo tierra, le corresponde a Ferrocarriles.

Sr. Leonardo Torres: entonces hay que oficializar algo con ferrocarriles, no podemos exponer a nuestros vecinos a incendios.

Sr. Víctor Rabanal

1.- Sr. presidente nuevamente quiero dejar establecido, no veo mi informe de la tertulia, de bodega, nomina de patente.

Sr. Secretario municipal hace entrega de los siguientes informes:

- ✚ Informe de Prodesal solicitado por el Sr. concejal Eladio Cartes.
- ✚ Informe patentes Municipales solicitado por el concejal Víctor Rabanal.
- ✚ Informe tema La Tertulia solicitado por el concejal Víctor Rabanal.
- ✚ Informe del Ingreso de unos paquetes de madera la bodega Municipal solicitado por el concejal Víctor Rabanal.
- ✚ Informe de proyectos del Depto. de Educación solicitado por el concejal Eladio Cartes.

Sr. Víctor Rabanal rechaza informe de la Tertulia.

2.- Quiero recordar que cuando estuvimos en la sesión de diciembre en Nueva Aldea el Sr. Felipe Chávez director de Secplan señalo que a fin de año se iba a presentar el proyecto con sus correcciones y el nos hizo una presentación en data del famoso proyecto de alcantarillado, me gustaría que Ud. me responda a modo de tener una visión más amplia de este punto la próxima sesión de concejo, para poder ver el avance en estos meses.

3.- Lo plante de no dejar de analizar las actividades de verano y carnaval de Ñipas, sería bueno que consideren este punto en una tabla de concejo.

Sr. Alcalde: explicar que la próxima semana no se podrá por el motivo que don Felipe Chávez y La Srta. Gabriela Toledo se encuentra de vacaciones.

4.- Quiero poner sobre esta mesa una preocupación de muchos pequeños viñateros de esta comuna por la tozudez de algunas funcionarias que están a cargo de desarrollo rural o UDEL, por una manipulación en el contrato de trabajo que inicialmente se le había firmado hasta fines de diciembre en base a una propuesta de trabajo que Ud. se le presento es que se le vio en la obligación de renunciar la enóloga que teníamos en la comuna y me refiero a la Srta. Carla Ugarte, en este minuto la comuna no tiene enólogo (A) previo a las vendimias donde el trabajo e conjunto que se hacía con los viñateros era poder tomar las muestras de uva para los futuros compradores y tampoco se están haciendo los análisis a las viñas de los pequeños viñateros que todavía tienen existencias de vino en su bodega y que ven una alternativa de poder comercializarlo a la brevedad.

Sr. Eladio Cartes rechaza el informe entregado por Prodesal.

Sr. Alcalde informa que el día 12 de marzo del 2019 a contar de las 15:30 horas en el Auditorio de la casa de la Cultura tendrán la visita de la Gobernador de la Provincia de Ñuble, Sra. Rosana Yáñez Fuller, todos invitados.

Se cierra la sesión a las 18:15 horas.

José Alejandro Valenzuela Bastias
Secretario Municipal (S)